UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 26 de noviembre de 2018.-
RESOLUCIÓN REC/UOC N° 060/2018.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 38 CONSULTORÍA PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORÍA (CONACYT)" – ID Nº 351.592. ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 351.592 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2018, correspondiente a la Contratación Directa Nº 38 Consultoría para el **"Servicio de Consultoría (CONACYT)" – ID Nº 351.592,** solicitado por las siguientes Facultades: Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, el memorando UOC Nº 258/2018 presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa Nº 38 Consultoría para el **"Servicio de Consultoría (CONACYT)" – ID Nº 351.592,** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 60/2018 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 22 de noviembre de 2018, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.-----

Que, las Invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes firmas: 2M CONSULTORES PARAGUAY, ARMANDO RIVEROS, NESTOR GUSTAVO GARAY FARIAS, FREYDBER FERNANDO CHAVEZ GONZALEZ y MATUS & DUBARRY CONSULTORA AMBIENTAL; dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura de los sobres de las Ofertas Técnicas se llevó a cabo a los diez y seis días del mes de noviembre del corriente a las 10:00 horas, presentando sus carpetas las siguientes Empresas: **TINTO S.A - RUC N°: 80085784-4** y el **SR. JUAN CARLOS WESELUK,** con Cédula de Identidad Nº 1.820.361; de conformidad al Acta de Apertura.----------

Que, las propuestas técnicas fueron evaluadas técnicamente y resultó calificada como sigue: **La Empresa TINTO S.A que se presentó para el Lote N°: 1 - Facultad de Humanidades,** con el puntaje obtenido de 90 (noventa puntos); El del **Sr. Juan Carlos Weseluk, que se presentó para el Lote N°: 2 - Facultad de Ciencias y Tecnología,** con el puntaje máximo evaluado 100 (cien puntos); se Acompaña Cuadro de Evaluación Técnica; por lo que se procede a dar Apertura de los Sobres de las Ofertas Económicas, que se llevó a cabo a los veinte días del mes de noviembre del corriente a las 10:00 horas, **La Empresa TINTO S.A que se presentó para el Lote N°: 1 - Facultad de Humanidades, La suma total de Gs. 14.000.000** (Guaraníes catorce millones); **El del Sr. Juan Carlos Weseluk, que se presentó para el Lote N°: 2 - Facultad de Ciencias y Tecnología, la suma total de Gs. 66.150.000** (Guaraníes sesenta y seis millones ciento cincuenta mil), de conformidad al Acta de Apertura y el Cuadro Comparativo.----------

Que, La Empresa TINTO S.A que se presentó para el Lote N°: 1 - Facultad de Humanidades, con el puntaje obtenido de 90 (noventa puntos); y El del Sr. Juan Carlos Weseluk, que se presentó para el Lote N°: 2 - Facultad de Ciencias y Tecnología, con el puntaje máximo evaluado 100 (cien puntos); establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, resultante de los cuadros de Evaluación Técnica (Se acompaña Cuadro); de la evaluación Económica y Combinada se acompaña al presente Dictamen; de los cuales resulta que los oferentes cumplen con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, reuniendo de esta manera los requisitos correspondientes para ser adjudicado.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO Encarnación - Paraguay RECTOR

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de los oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en los Art. 59 3º párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes; referente al Art. 40 inc. "a y b" de la Ley 2051/03, el mismo se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión del oferente en las prohibiciones de la Ley, por registrarse como docente y no como funcionario público, **Respecto a la aplicación de la Resolución N° 411/18 de la DNCP, las empresas han cotizado acorde al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y Condiciones de esta manera las empresas cumplen** y las oferta se encuentra acorde al porcentaje establecido por la Ley; en tal sentido amerita que se adjudique a la Firmas presentadas, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria evaluado como el más bajo.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 60/2018, recomienda al Señor Rector la ***Adjudicación*** de la Contratación Directa Nº 38 Consultoría para el **"Servicio de Consultoría (CONACYT)" – ID Nº 351.592,** a la **Empresa TINTO S.A - RUC N°: 80085784-4 el Lote N°: 1 - Facultad de Humanidades,** por la suma total de **Gs. 14.000.000** (Guaraníes catorce millones); y al **Sr. Juan Carlos Weseluk**, con Cédula de Identidad Nº 1.820.361, **el Lote N°: 2 - Facultad de Ciencias y Tecnología,** por la suma total de **Gs. 66.150.000** (Guaraníes sesenta y seis millones ciento cincuenta mil). ----------

POR TANTO;
LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

R E S U E L V E:

1) **ADJUDICAR** la Contratación Directa Nº 38 Consultoría para el ***"Servicio de Consultoría (CONACYT)" – ID Nº 351.592,*** solicitado por las siguientes Facultades: Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, a la **Empresa TINTO S.A - RUC N°: 80085784-4 el Lote N°: 1 - Facultad de Humanidades,** por la suma total de **Gs. 14.000.000** (Guaraníes catorce millones); y al **Sr. Juan Carlos Weseluk,** con Cédula de Identidad Nº 1.820.361, **el Lote N°: 2 - Facultad de Ciencias y Tecnología,** por la suma total de **Gs. 66.150.000** (Guaraníes sesenta y seis millones ciento cincuenta mil), con los impuestos incluidos, en todos los casos acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y conforme al Dictamen Nº 60/2018 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Sandra Cristaldo Alegre
Secretaria General Interina

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Encargada de Despacho del Rectorado